

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Institúyese con carácter de Fiesta Provincial del Invierno, la festividad que se celebra durante el mes de julio de cada año en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2°.- Inclúyese la misma en el calendario turístico provincial.

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a implementar actividades de promoción y difusión de la misma.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2022.



Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Pres. Ejec. del Poder Legislativo